

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2631
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág., " 12.—
 - De más de 1/2 y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra. \$ 40.—
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, El excedente a \$ 0.10 la palabra. " 10.—
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 1053 de Agosto 6 de 1946 — Acuerda subsidio de \$ 150.— a favor de la Sra. Mercedes C. de Toma, para que pueda trasladarse a la C. Federal y someterse a una intervención quirúrgica,	4
" 1054 " " " " — (A. M.) Adscribe a la Cámara de Alquileres y C. de Precios para que colaboren en la campaña contra la especulación y la carestía de la vida, emprendida por el Superior Gobierno de la Nación, a varios funcionarios y empleados administrativos,	4 al 5
" 1055 " " " " — Acuerda subsidio de \$ 300.—, a favor de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica	5
" 1056 " " " " — Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para la venta de varios artículos,	5
" 1057 " " " " — (A. M.) Adjudica a la Cárcel Penitenciaria, trabajos de imprenta con destino a la Cámara de Alquileres y C. de Precios.	5 al 6
" 1058 " " " " — Nombra Juez de Paz Suplente de Rosario de Lerma,	6
" 1059 " " " " — Nombra un Comisario de Policía de Campaña,	6
" 1060 " " " " — Nombra un Sub - Comisario de Policía de Campaña,	6
" 1061 " " " " — Deja cesantes con anterioridad al 9 de Febrero del año en curso, a dos empleados del Cuerpo Guardias - Cárcel del Penal,	6
" 1062 " " " " — Aprueba Resolución Nº 38 de la Comuna de Tartagal,	6
" 1063 " " " " — Reconoce servicios prestados por el Sr. Benjamín Chavez como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "La Viña",	5 al 7
" 1064 " " " " — Reconoce servicios prestados por el Sr. José Gómez Benavente, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "San José de Orquera" (Metán),	7
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 982 de Agosto 3 de 1946 — (A. M.) Dispone que la molienda del cereal recibido y a recibir, sea efectuada por la Secc. Industrial de la Cárcel Penitenciaria, mientras no sea sancionado por la H. Legislatura, el proyecto de ley elevado por el P. E. creando el Ente Autárquico Molino Provincial; fijando presupuesto mensual provisorio de gastos,	7 al 8
" 996 " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 156.—, a favor Diario "Norte",	8
" 997 " " " " — Deja sin efecto el Decreto Nº 6057 de fecha 3 de Febrero de 1945,	8
" 998 " " " " — Autoriza liquidar \$ 35.70 a favor Cía. de Teléfonos,	8
" 999 " " " " — Concede al Sr. Benjamín Montes, el arriendo para pastoreo de ganado, de 1 fracción de terreno del lote fiscal Nº 19 ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	8
" 1000 " " " " — Autoriza el exceso de obra ejecutada en el edificio para "Asistencia Pública", por un importe de \$ 12.894.97, debiendo acreditarse a la partida 15 de la Ley 712, en calidad de reembolso por mayor liquidación efectuada a la Empresa constructora,	8 al 9

	PAGINAS
" 1001 " " " " — Designa al Procurador Fiscal para que represente al P. E. en un remate administrativo ordenado por Dirección General de Rentas,	9
" 1002 " " " " — Liquidación \$ 10.896,88 a favor contratistas Antonelli y Barbieri,	9
" 1003 " " " " — Autoriza liquidar \$ 40—, a favor Diario "Norte",	9
" 1004 " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada de Contaduría General,	9
" 1005 " " " " — Liquidación \$ 50.—, a favor del Sr. Ernesto Campilongo, en concepto de honorarios por una pericia,	9 al 10
" 1006 " " " " — Acepta renuncia presentada por el Ing. Guillermo Solá, al cargo de Director General de Inmuebles y designa en su reemplazo con carácter interino, al Ing. Francisco Sepúlveda,	10
" 1007 " " " " — Autoriza liquidar \$ 160.— a favor de Rosario Andrada,	10
" 1008 " " " " — Designa al Sub-Inspector de Bosques Fiscales, don Néstor Villa, para que en representación del Gobierno de la Provincia, tome posesión de la fracción de la finca "El Porvenir" (Anta) reivindicada a doña Margarita Verónica Szaslay de Bancarel,	10
" 1043 " " 6 " " — Acuerda prórroga de 60 días para la entrega de la obra "Asistencia Pública", que ejecuta la Empresa Constructora Di Fonzo y Yorio,	10
" 1044 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario de Sección Arquitectura,	10
" 1045 " " " " " — Aprueba Acta N° 136 del H. Consejo de Vialidad de Salta,	10
" 1046 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 1.20 a favor de Cía de Teléfonos,	10 al 11
" 1047 " " " " " — Adjudica a Industria Argentina del Cárden, la Construcción de un mueble, con destino a Dirección de Rentas,	11
" 1048 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 108.15 a favor de Cía. de Teléfonos,	11
" 1049 " " " " " — Autoriza a Oficina de Depósito y Suministros a llamar a licitación pública, para una provisión con destino a División Guías y Marcas de Dirección de Rentas,	11
" 1050 " " " " " — (A. M.) Autoriza la devolución de un importe abonado demás en concepto de impuesto,	11
" 1051 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 7.278.11 a favor de Receptores de Rentas de la Capital y Campaña,	11 al 12
" 1052 " " " " " — Autoriza devolución de un depósito en garantía,	12
" 1065 " " " " " — (A. M.) Autoriza la adquisición de talonarios de nafta, para aprovisionar a los automotores al servicio del P. E.,	12

EDICTOS DE MINAS

N° 1939 — Presentación del Dr. Juan A. Urrestarazu, por Ernesto Weis — Exp. 1208-L-Mina "Sarita",	12
---	----

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	12 al 13
N° 1972 — De Don Buenaventura Arias,	13
N° 1971 — De Don Jesús Fernández,	13
N° 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	13
N° 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	13
N° 1956 — De Don Ascensión o Asunción Ruiz,	13
N° 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	13
" 1952 — De Don José Borja,	13
N° 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	13
N° 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	13
N° 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera,	13
N° 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	13
N° 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	13
N° 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	13
N° 1926 — De Don Tomás Segovia,	13 al 14
N° 1923 — De Don Constantino Ermacora,	14
N° 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Matz Pérez,	14
N° 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	14
N° 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	14
N° 1909 — De Don Miguel Aguilera,	14
N° 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	14
N° 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde,	14
N° 1873 — De Don Francisco Peruccio,	14
N° 1872 — De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	14
N° 1859 — De Don Antonio Llanes,	14
N° 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	14
N° 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,	14
N° 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	14 al 15
N° 1854 — De Don Rafael Caro,	15

POSESION TREINTANAL

N° 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	15
N° 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	15
N° 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campcni, sobre inmueble en esta ciudad,	15

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

N° 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	15 al 16
N° 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chioana,	16
N° 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	16
N° 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta,	16
N° 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitada por Fanny López Echenique de Carreras y otras,	16

REMATES JUDICIALES

- Nº 1954 — Por Martín Leguizamón, en juicio "Arbitral Liquidación de Sociedad Francisco Moschetti & Cía. vs. José Oliva, 17
 Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno. vs. Guillermo Alvarez, 17

QUIEBRAS

- Nº 1945 — De Doña María Cruz, establecida en Orán, 17

CITACION A JUICIO.

- Nº 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado, 17

LICITACIONES PUBLICAS

- Nº 1936 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros en R. de la Frontera, 17
 Nº 1924 — De Oficina Depósito y Suministros del M. de Hac. 17 al 18

ASAMBLEAS

- Nº 1973 — Del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto Nº 1053 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7681/946.

Vista la presentación de la señora Mercedes C. de Toma, en la que solicita del Gobierno de la Provincia una ayuda pecuniaria que le permita trasladarse a la Capital Federal para internarse en un hospital a objeto de someterse a una intervención quirúrgica de carácter urgente; atento a los certificados que acompaña y lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150—) %, a favor de la señora MERCEDES C. DE TOMA, a los fines expresados precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso 19— Item 1— Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1054 G.

Salta, Agosto 6 de 1946 .

Visto lo dispuesto por el Decreto — Ley de la Nación, Nº 16216/46 en el cual se propicia la reforma de la Ley 12591, y el Decreto Provincial Nº 251/46 creando la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de aplicar en forma eficaz e integral las disposiciones emanadas de los citados decretos, se hace necesario dotar a su organismo ejecutivo de los elementos indispensables para el cumplimiento de sus fines;

Que en la actualidad la Cámara de Alquileres y Control de Precios no cuenta con el número de inspectores necesarios para una efectiva policía de precios;

Que de acuerdo a lo expresado en el art. 4º del decreto Nº 251/46, los funcionarios de la Administración Provincial podrán ser designados siempre que se los considere imprescindibles para asegurar el mejor cumplimiento de los fines propuestos por la Cámara de Alquileres y Control de Precios;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribense a la CAMARA DE ALQUILERES Y CONTROL DE PRECIOS, y durante el tiempo que dure la campaña contra la especulación y la carestía de la vida, emprendida por el Superior Gobierno de la Nación, a los siguientes funcionarios y empleados:

a) Contador Público de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, D. Pedro A. Molina;

b) Auxiliar 3º (Inspector General de Tierras y Bosques Físcales) de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, D. Miguel Angel Zigarán;

c) Auxiliar 3º de la Dirección General de Inmuebles, D. Ramón Sergio Díaz;

d) Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, D. Argentino V. Díaz;

e) Auxiliar 7º de Dirección General de Estadística, don Jaime Carrió;

f) Ayudante Mayor de la Secretaría General de la Gobernación, don Fenelón Arias;

g) Ayudante Mayor del Archivo y Museo Histórico, adscripto a la Emisora Oficial "L. V. 9", don Santiago Alonso Herrero;

h) Ayudante Mayor de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, don Carlos Felipe López Villalba;

i) Ayudante Mayor de la Administración de Vialidad de Salta, don Ricardo Vall Rodríguez;

j) Ayudante Principal de la Dirección General de Hidráulica, don Segundo Cuéllar Ortiz;

k) Ayudante Principal de Contaduría General, don José Héctor Rebasti;

l) Ayudante Principal de la Dirección General del Registro Civil, don José Nicolás Egea;

ll) Ayudante 2º del Banco Provincial de Salta, don Gabino M. Rodas;

m) Ayudante 2º adscripto a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don Agustín Marcelo Lerchundi Llerena;

n) Sr. Carlos E. Casale, empleado de Jefatura de Policía;

ñ) Ayudante 5º de la Dirección Provincial de Sanidad, don Francisco de Pascuale;

- o) Ayudante 5º de la Cárcel Penitenciaria, don Estanislao Medrano;
- p) Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas, don Modesto Plaza.

Art. 2º — Las funciones a desempeñar por los funcionarios y empleados adscriptos por el artículo anterior, se encontrarán garantizadas por la jerarquía del cargo de que actualmente son titulares en sus respectivas reparticiones u oficinas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Púbrica

Decreto Nº 1055 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 2173/946.

Visto este expediente en el que la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica solicitan una contribución del Gobierno de la Provincia a objeto de poder concurrir a la VI Asamblea Federal de la J. A. C. y al Gran Congreso Juvenil Católico que tendrán lugar en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de agosto en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300—) %, a la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica; importe que se liquidará a favor de los señores Presidente y Secretario del Consejo Arquidiocesano de dicha Entidad, don Ernesto R. Mondada y don Alejandro Gauffin, respectivamente, con el fin indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1056 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7725/946.

Vista la nota Nº 240 de fecha 5 del corriente, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los siguientes precios fijados por la Junta Ejecutiva de la Cámara de Alquileres y Control de Precios para los artículos de almacén, limpieza y varios a regir en esta Provincia:

ARROZ:	Al May.	Al Min.	Al Páb.
En grano suelto			
Carolina "00000" el Kg.	0.573	0.61	0.70
Carolina "000" y glacé "AAA"	0.526	0.56	0.65
Glacé "AA"	0.442	0.47	0.55
Glacé "A"	0.376	0.40	0.45

Para el arroz envasado en unidades de consumo se admitirá, un recargo máximo de \$0.08 por kilogramo.

Máximo de granos partidos	Al Min.	Al Páb.
"00000" y "AAA" 7 %		
"000" y "AA" 20 %		
"A" 30 %		

LIMPIEZA Y VARIOS:

Tapos de piso:		
Comunes, blancos de 55 x 60 cju.	0.37	0.42
" blancos de 60 x 60 cju.	0.43	0.47
" grises de 55 x 60 cju.	0.32	0.37
" grises de 60 x 60 cju.	0.37	0.42
Tapos de piso comunes de otras medidas, blancos y combinaciones con blanco, a razón del m2 cju.	1.16	1.25
Tapos de pisos comunes, grises y de otros colores, y combinaciones de colores, sin blanco a razón de m2. cju.	0.96	1.10

A partir de los treinta días de la fecha del presente decreto, los fabricantes de tapos de piso, deberán producir mensualmente ese artículo en cantidades que no podrán ser inferiores al promedio anual de la elaboración correspondiente al quinquenio 1941—1945.

La exportación de frazadas de algodón se hallará subordinada al cumplimiento de esta disposición.

La exportación del desperdicio de hilado de algodón se hallará condicionada al aprovisionamiento suficiente y regular de las necesidades de la industria de tapos de piso.

AGUA LAVANDINA:	Al May.	Al Min.	Al Páb.
Botella entera, sin envase el litro	0.18	0.20	0.25
2 botellas enteras, sin envase,	—	—	0.45

ALCOHOL DESNATURALIZADO:

	Al May.	Al Min.	Al Páb.
De quemar, 88º, suelto, el litro	—	0.60	0.65
Alcohol desnaturalizado otros usos, 95º o más, suelto, el litro,	—	0.71	0.80

AZUL PARA ROPA:

Bolsita chica cju.	0.034	0.038	0.05
ESCOBAS:			
Comunes de cinco hilos cju.	—	1.16	1.30
" de cuatro hilos cju.	—	1.08	1.20

Es obligatorio tener esa clase de escobas para poder vender otros tipos más caros.

ESTROPAJOS:

De esparto, la docena	—	—	0.55
De esparto, cju.	—	—	0.05

PAPEL HIGIENICO:

Del país, rollo de 650 hojas cju.	0.449	0.48	0.55
-----------------------------------	-------	------	------

DULCE DE MEMBRILLO:

Calidad corriente, suelto, a razón de el kilogramo	1.10	1.15	1.30
(Los fabricantes y comerciantes deberán tener a disposición de los compradores el dulce de membrillo de la calidad señalada, y en su defecto, deberán entregar el de calidad superior al mismo precio).			

CAZON PREPARADO COMO BACALAO:

Penca entera, sin piel y sin espinas el kilogramo	1.45	1.55	1.80
Lomo limpio, el kilogramo,	2.10	2.25	2.60
Lomo limpio, envasado el kilóg.	2.25	2.45	2.80
Lomo limpio envasado el 1/2 kilóg.	1.125	1.125	1.40

SAL:

Fina común, suelta el kilóg.	—	0.075	0.10
Gruesa común, suelta el kilóg.	—	0.06	0.08
Fina o gruesa común, en paquete, el kilogramo,	—	0.095	0.12
Fina o gruesa común, en paquete de 500 gramos, dos paquetes,	—	0.11	0.15
Fina o gruesa común, en paquete de 250 gramos, el paquete,	—	0.035	0.05

TE:

En paquetes de 8 gramos, cju.	0.076	0.084	0.10
En paquete de 16 gramos, cju.	0.152	0.168	0.20

VINAGRE:

De alcohol común de 4 a 4 1/2 grados de acidez, suelto el litro,	0.23	0.25	0.30
De alcohol triple especial de cinco grados de acidez, suelto el litro,	0.25	0.28	0.35

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1057 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7304/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios, solicita la impresión de tres mil (3.000) carteles — listas de precios; y considerando, que dado el carácter de urgencia de los trabajos citados, se dió comienzo a los mismos en los talleres de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjúdicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la impresión de tres mil (3.000) carteles — Listas de Precios, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Cámara de Alquileres y Control de Precios, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 189.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO D— INCISO XIV— ITEM 1— PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1058 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7701/946.

Vista la propuesta en terna elevada por el señor Intendente Municipal de Rosario de Lerma para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Distrito, que se encuentra vacante; atento a la facultad que le confiere el art. 165º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de ROSARIO DE LERMA, al señor TELEMACO CAPALBI, por el término de funciones que fija el art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1059 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7713/946.

Vista la nota Nº 2299 de fecha 3 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Comisario de 3ra. categoría de LA POMA, al señor BERNARDINO ARJONA (C)1914— Mat. Nº 3889189— D. M. 62).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1060 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7738/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2310 de fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 1ra. categ. de "HICKMANN" (Orán), al señor CLAUDIO LOPEZ —Clase 1886— matrícula 3928615.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1061 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 5524/946.

Visto este expediente en el que el Director de la Cárcel Penitenciaria denuncia a los empleados de la misma: Jefe del Cuerpo de Guardia — Cárcel, don Nicolás Castellanos y Oficial Inspector del mismo Cuerpo, don Juan E. Corrales, por inconducta en el desempeño de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados empleados han sido suspendidos por la Dirección del Penal el día 9 de febrero del corriente año y puestos a disposición de la instrucción sumaria que Jefatura de Policía ha tramitado para esclarecer la denuncia formulada;

Que de las conclusiones sumariales se concreta que los referidos empleados quebrantaban la disciplina de la Cárcel, creando un clima pernicioso para los demás empleados; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense cesantes, con anterioridad al día 9 de febrero del año en curso, al Jefe del Cuerpo de Guardia — Cárcel del Penal, don NICOLAS CASTELLANOS, y al Oficial Inspector del mismo Cuerpo, don JUAN E. CORRALES, rechazándose la renuncia presentada por este último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1062 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 2606/945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal enumera a fs. 18 y 19 las reformas que a su juicio debe efectuarse

en el Matadero Municipal de su dependencia, para solucionar las deficiencias actuales en el mismo, mejorar la prestación de estos servicios asegurando el faenamiento de animales para el consumo de la población dentro de las normas de perfecta higiene; y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Arquitectura de la Provincia ha confeccionado el plano, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto conforme lo refiere a fs. 25, resolución de la Comuna de Tartagal de fs. 24; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 63,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 38 del señor Interventor de la Comuna de TARTAGAL que corre a fs. 24 del expediente de numeración y año arriba citado, a los fines de que puedan ser llevados a cabo los trabajos detallados en el informe de fs. 18 y 19, todo ello sin perjuicio de que en su oportunidad se realicen los trabajos para resolver el problema del agua en el mismo establecimiento conforme lo indica el punto primero del informe de fs. 2.

Art. 2º — Las obras deberán ser licitadas públicamente de conformidad al art. 82— inc. b) de la Ley de Contabilidad por la Municipalidad de Tartagal, en razón de encontrarse intervenida la Comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública
A. Nicolás Villada

Decreto Nº 1063 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7340/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva la solicitud presentada por don Benjamín Chavez, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Viña, desde el 1º al 14 de junio ppdo.; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 30 de Julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor BENJAMIN CHAVEZ, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Viña, desde el 1º al 14 inclusive del mes de junio ppdo.; debiendo el importe de VEINTIOCHO PESOS % (\$ 28—) a que ascienden dichos servicios, imputarse al Anexo C— Inciso VIII— Item 1— Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1064 G.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente Nº 7503/46.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva la solicitud de don José Gómez Benavente en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargado del Registro Civil de "San José de Orquera" desde el 1º al 29 inclusive del mes de junio ppdo.; atento los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 31 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JOSE GOMEZ BENAVENTE, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "San José de Orquera" (Dpto. de Metán), desde el 1º al 29 inclusive del mes de junio último, a razón de la remuneración mensual de \$ 50; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Item 1— Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 992 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Visto la nota de fecha 31 de julio ppdo., elevada al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el Director de la Cárcel Penitenciaria, acompañando la carta de porte Nº 151 de la Estación Oncativo, que ampara el flete de tres vagones con un total de 120 toneladas de trigo, procedentes de esa localidad de la Provincia de Córdoba, remitidas al Molino-Harinero de Salta por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola que llegaron a ésta con fecha 2 de agosto ppdo., y que además, se ha recibido otra carta de porte, la Nº 154 de la misma Estación, que ampara una nueva remesa que está por llegar; y

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido formulado con fecha 9 de mayo del corriente año, por el ex Interventor Federal, Coronel Don Angel W. Escalada,

la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, comunica por nota de fecha 29 del mismo mes, según consta a fs. 1 del expediente Nº 1968/46, que puede proveer, hasta el 30 de noviembre próximo, al Molino Provincial de 5.000 toneladas de trigo con destino a molienda;

Que por decreto Nº 10015 de fecha 15 de febrero ppdo., se aceptó la rescisión del contrato que fuera celebrado por la firma Garovaglio y Zorraquín Ltda. para la explotación mixta de dicho Molino, y que por el mismo decreto se designa al Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Armando E. Reyes, depositario del Molino Harinero de Salta, dando normas para la recepción de las instalaciones;

Que por tanto, el Molino Provincial, por la disposición citada del Gobierno de la ex Intervención Federal en la Provincia de Salta, se encuentra anexado a la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria;

Que por nota de fecha 28 de julio ppdo., la Junta Reguladora de la Producción Agrícola hace saber que el importe de la mercadería debe ser abonado dentro de los cinco días de la comunicación de la Junta de haber despachado la misma y además manifiesta que el precio es de \$ 11,80 por quintal métrico, peso bruto, con bolsa, puesto sobre vagón Santa Fé, más el medio por ciento de comisión y más \$ 1,404 por quintal en concepto de flete a cargo del comprador, para un trigo semi duro, grado Nº 2, base 78 kilos de peso específico y que por último, el flete desde la Estación de despacho hasta la de ubicación del Molino será satisfecho por la Junta. Todo lo cual, en consecuencia, hace necesario proveer inmediatamente los fondos suficientes para la liquidación de este compromiso;

Que además, la descarga y transporte a los silos del Molino de la primera partida llegada se hace indispensable para no pagar una estadía que causaría un gasto inútil al Fisco;

Que por otra parte como estos envíos van a totalizar a breve plazo la cantidad de 5.000 toneladas, urge entrar en la faz de organización del Molino, para lo cual deben disponerse de los fondos necesarios para gastos inmediatos de sueldos y jornales del personal para su administración y funcionamiento y los de combustibles y varios para iniciar las actividades con todos los recaudos necesarios a fin de efectuar la molienda con beneficios para la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria y a precios convenientes;

Que ante la necesidad improrrogable de organizar el funcionamiento del Molino Provincial, el Poder Ejecutivo envió a consideración de la H. Legislatura de la Provincia, con fecha 18 de julio ppdo., un proyecto de ley creando el Ente Autárquico Molino Provincial, para que tenga a su cargo la industria de la molienda, en base a las consideraciones que hace el Mensaje por el cual eleva el referido proyecto;

Que además es de suma interés público y de carácter impostergable proveer de harina a bajo precio al Penal y a la población de la Provincia, máxime cuando, tanto el Gobierno de la Nación, como el de la Provincia, se encuentran abocados a una intensa campaña de abaratamiento de los artículos de primer necesidad;

Que por todas las consideraciones expuestas, y no habiendo la H. Legislatura sancionado el instrumento legal destinado a organizar y hacer funcionar el Molino Provincial, dado el carácter de urgente con que debe comenzar la molienda, y atento a las disposiciones de la Ley de Presupuesto sobre la Sección Industrial de la Cárcel y a las del decreto Nº 2311 de febrero 9 de 1944;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Hasta tanto sea sancionado por la Honorable Legislatura el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo creando el Ente Autárquico Molino Provincial, la molienda del cereal recibido y del que se reciba en lo sucesivo será efectuada por la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Asignase el siguiente Presupuesto mensual de gastos para que la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria atienda el Molino Provincial, con carácter provisorio:

INCISO I — SUELDOS Y JORNALES DEL PERSONAL

Item 1 — Reconocimiento de servicios al personal del Penal que sea afectado al Molino	\$ 900.—
Item 2 — Personal Administrativo y Técnico Profesional:	
Auxiliar 1º (Jefe departamento Comercial y Jefe técnico) a \$ 400 c/u, 2	800.—
Auxiliar 7º (Tenedor de Libros) a \$ 250 cada uno, 1,	250.—
Ayudante 5º (Taqui - dactilógrafo y encargado Laboratorio, a \$ 150 c/u, 2,	300.—
Ayudante principal, a \$ 200 c/u, 2,	400.—
Item 3 — Personal Obrero y de Maestranza:	
Para remuneración del personal de obreros especializados y no especializados (cilindreros, platineros, embolsadores, ayudantes, guardamáquinas, peones, chofer, serenos, etc.)	4.300.—

INCISO II — OTROS GASTOS

Item 1 — Gastos de elaboración	\$ 2.100.—
Item 2 — Gastos administrativos	400.—
Item 3 — Gastos varios	600.—
Total mensual	\$ 10.050.—

Art. 3.º — Para hacer frente a la erogación que representará la atención y funcionamiento del Molino Provincial, créase una cuenta especial con cargo de reintegro, de \$ 50.000. — (CINCUENTA MIL PESOS M/N.) que se denominará "EXPLOTACION MOLINO HARINERO DE SALTA CON CARGO DE REINTEGRO), y que se atenderá con fondos de Rentas Generales en calidad de adelanto; debiendo la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria ingresar su producido bruto semanalmente a la misma cuenta.

Art. 4.º — La Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria, en la administración del Molino Provincial, se ajustará para las adquisiciones a las disposiciones establecidas en el

artículo 25° de la Ley de Presupuesto en vigor con excepción de la compra de trigo que se liquidará y pagará por el Poder Ejecutivo, con imputación a la cuenta creada por el artículo 3° del presente decreto.

Art. 5.º — En las rendiciones de cuenta y libranzas de fondos, se seguirán las prescripciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 6.º — Contaduría General procederá a entregar bajo inventario todos los bienes inmuebles y muebles de uso industrial permanente y de consumo afectados al Molino Provincial, que aún no estuvieren a cargo del Director de la Cárcel Penitenciaria, el que los recibirá con las formalidades vigentes.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 996 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18554/1946.

Visto este expediente en el cual la Administración del "Diario "Norte" - La Voz Radical", presenta factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 156.—, m/n., por publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de mayo del corriente año"; atento al ejemplar del diario que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 156.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE - LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 997 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6057, de fecha 3 de febrero de 1945, por el que se reglamenta en forma racional el sistema de percepción de viáticos del personal de Dirección General de Inmuebles, en virtud de que en la actualidad no existe persona ni comisiones que puedan ajustarse a las normas del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 998 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18436/1946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 35.70 m/n., por conferencia telefónica efectuada desde el aparato Nº 4566, durante el día 31 de mayo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 35.70 m/n. (TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 999 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18364/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Benjamín Montes solicita en arriendo para pastoreo de ganado, una fracción de terrenos conocida con el nombre de "Media Luna" y que forma parte del lote fiscal Nº 19, ubicado en el Departamento de Rivadavia, atento a los informes producidos por Inspección General de Bosques Fiscales, Departamento de Tierras Fiscales, de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese al señor Benjamín Montes, en arriendo para pastoreo de 150 cabezas de ganado mayor y por el término de un año, una fracción de terreno conocida con el nombre de "Media Luna", y que forma parte del lote fiscal Nº 19 ubicado en el Departamento de Rivadavia, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por cabeza de ganado mayor que apaciente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje Nº 1125.

Art. 2.º — La Dirección General de Inmuebles, por intermedio del Departamento de Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje Nº 1125 y su Decreto Reglamentario Nº 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el permiso otorgado lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existen en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto Nº 1000 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 17955/1946.

Visto este expediente por el cual Sección Arquitectura eleva certificado de la obra "Asistencia Pública" que ejecuta la Empresa Di Fonzo y Yorio, por trabajos ejecutados resultantes de la rendición efectuada el 15 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha se ha pagado a la Empresa constructora la suma de \$ 261.651.07 y el monto de la obra efectivamente realizado correspondiente a la autorización del Decreto Nº 3833 es de \$ 228.243.64, de donde resulta un valor liquidado de más por un importe de \$ 33.407.33;

Que de los excedentes de obras imprevistas no autorizadas en el Decreto Nº 3833 y que han sido ya certificadas, ascienden a la suma de \$ 12.894.97;

Que habiendo aceptado el contratista la certificación de reajuste, que se efectuó con fecha 15 de mayo de 1946 y deduciendo los excedentes de obra no autorizados, del exceso liquidado de más, queda un saldo a favor de la Provincia de \$ 20.512.36, que el contratista debe reembolsar;

Que a los efectos de regularizar la situación,

existente, es del caso adoptar el temperamento que aconseja Contaduría General en la última parte de su informe de fs. 71/72;

Por tales consideraciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el exceso de obra ejecutada en el edificio para "Asistencia Pública" que construye la Empresa Di Fonzo y Yorio y a que se refiere el certificado adicional N.º 1 que corre a fs. 55, por un importe de \$ 12.894.97 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — El importe autorizado por el artículo 1.º del presente Decreto, se acreditará a la partida 15 de la Ley 712, en calidad de reembolso por la mayor liquidación que anteriormente se efectuó a la Empresa constructora.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1001 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18526/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, comunica que en el juicio seguido por esa Dirección contra don Francisco de Borja Ruiz, tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada "Canteros", ubicada en San Lorenzo, Departamento de Rosario de la Frontera, a fin de que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 394, se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate, que tendrá lugar el día 20 de agosto del corriente año, a horas 11; teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule, el Fisco cubriría el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad;

Por ello, -

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Procurador Fiscal, doctor Salomón Mulki, representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará en Dirección General de Rentas, el día 20 de agosto del corriente año, a horas 11 y que corresponde a un segundo remate de la propiedad denominada "Canteros", ubicada en San Lorenzo, Departamento de Rosario de la Frontera, en el juicio seguido por la mencionada Dirección contra don Francisco de Borja Ruiz, debiendo formular postura por la base o sea la suma de \$ 2.500.—, m/n. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de un crédito por medio de la adjudicación del bien a subastarse, en caso de que no hubiera postura de mayor valor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1002 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18523/946.

Visto este expediente en el cual corre el certificado N.º 3, extendido por Sección Arquitectura a favor de los señores Antonelli y Barbieri, por trabajos efectuados en las obras "Casas para obreros y empleados", adjudicados por decreto N.º 10813 del 20 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 10.896.88 m/n. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado N.º 3 que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida 6 "Casas para obreros y empleados" de la Ley 712.

Art. 3.º — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1003 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18163/946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte - La Voz Radical", presenta factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 40.00 m/n., por concepto de publicación de un aviso "Citación a la Sociedad Chavarría Hermanos", dispuesta por el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, en el juicio caratulado "Pago por consignación — Provincia de Salta a favor de la referida Sociedad", de conformidad al artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.00 m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de

la Administración del Diario "NORTE — LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1004 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18550/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Contaduría General pidiendo se reconozcan los servicios prestados durante el mes de julio último por la señorita Yolanda Angeles Montalvetti en carácter de Ayudante 7º; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de dicha empleada resultan necesarios en la Repartición recurrente a los fines que se expresan en nota de fs. 1, y en virtud de tales circunstancias, hasta tanto el cargo que desempeñaba sea incluido en la Ley de Presupuesto, corresponde reconocer los servicios prestados por aquella como se solicita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita YOLANDA ANGELES MONTALVETTI en carácter de Ayudante 7º de Contaduría General durante el mes de julio p.p.d.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1005 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18392/946.

Visto este expediente en el cual el Juzgado en lo Penal 2a. Nominación, a cargo del doctor Carlos A. Frías, comunica que en la causa N.º 9950 contra Néstor Torres o Armando Castro, por hurto de ganado a Alejandro Aparicio, se han regulado los honorarios del señor Ernesto Campilongo, en la suma de 50.00 en su carácter de perito calígrafo designado de oficio; atento a que del dictamen del señor Fiscal de Gobierno, se desprende que se trata de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva.

tiva, razón por la cual su pago es procedente;
Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 305 del Código de Procedimientos en Materia Criminal y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ERNESTO CAMPILONGO, la suma de \$ 50.00 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de los honorarios regulados judicialmente en su carácter de perito calígrafo, designado de oficio y como correspondiente al juicio de referencia.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 16 — "Para atender los gastos que demande el cumplimiento de sentencias judiciales", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1006 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don GUILLERMO SOLA al cargo de Director General de Inmuebles.

Art. 2.º — Designase Interinamente Director General de Inmuebles, con retención del cargo de que es titular en la Administración de Vialidad, al Ingeniero don FRANCISCO SEPÚLVEDA.

Art. 3.º — Fíjase el día lunes 5 del corriente, a horas 13 para la toma de posesión del cargo, por parte del Ingeniero don Francisco Sepúlveda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1007 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Expediente N.º 18393/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada, presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 160.00 m/n., por provisión de pan efectuada a la Gobernación, Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Tesorería General y División de Personal, durante los meses de mayo y junio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 160.00 m/n. (CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1008 H.

Salta, Agosto 3 de 1946.

Vistas estas actuaciones en las cuales corre la comunicación pasada por el señor Fiscal de Gobierno destacando la conveniencia de que el Gobierno de la Provincia designe un Representante a efectos de asistir al acto por el cual se pondrá a la Provincia en posesión de la fracción de la finca "El Porvenir" que ha sido reivindicada; atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Sub Inspector de Bosques Fiscales, don Néstor Villa, para que represente al Gobierno de la Provincia en el acto por el cual el señor Juez de Paz de Joaquín V. González pondrá a la Provincia en posesión de la fracción de la finca "El Porvenir", situada en el Departamento de Anta, reivindicada a doña Margarita Verónica Szaslay de Bancarel.

Art. 2.º — El citado funcionario deberá abonar al señor Juez de Paz de Joaquín V. González los honorarios cuya liquidación ha sido autorizada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1043 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Vista la solicitud elevada por Sección Arquitectura que presenta la empresa Di Fonzo y Yorio pidiendo se le conceda una prórroga de sesenta días sobre el plazo acordado para entrega la obra "Asistencia Pública" que ejecuta; atento a las razones en que dicho pedido se fundamenta y el informe favorable de la referida Sección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate una prórroga de sesenta días a contar desde el 30 de julio último, en el plazo acordado a la empresa constructora Di Fonzo y Yorio para la entrega de la obra "Asistencia Pública" que ejecuta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1044 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 1.º del mes en curso, la renuncia presentada por el Ingeniero don HIPOLITO B. FERNANDEZ al cargo de Auxiliar 1.º de Sección Arquitectura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1045 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 18521/1946.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 136 del H. Consejo de la misma, de fecha 19 julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 136 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta de fecha 19 de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1046 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 19316/1946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura

para su liquidación y pago, por la suma de \$ 1.20 m/n., por concepto de conferencia telefónica efectuada desde el aparato N.º 2473, durante el día 31 de julio de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una cuenta de un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 13 — inciso 4º) de la Ley de Contabilidad, correspondiendo en consecuencia reconocer un crédito por el valor expresado;

Por ello, atento a lo informado por el Jefe de la Oficina Provincial de Turismo y lo indicado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la suma de \$ 1.20 m/n. (Un PESO CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), im porte correspondiente a la factura presentada por concepto de conferencia telefónica efectuada durante el día 31 de julio de 1945, desde el aparato N.º 2473.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las Honorables Cámaras Legislativas voten los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1047 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 18401/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un mueble fichero que solicita Sección Contribución Territorial de Dirección General de Rentas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la "Industria Argentina del Cardón — Saturnino Briones y Compañía", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON — SATURINO BRIONES Y COMPAÑIA, la construcción de un mueble fichero para Sección Contribución Territorial de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 285.00 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 8 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1048 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 17490/1946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 108.15 m/n., por conferencias telefónicas efectuadas por S. S. el ex Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Dr. Mariano M. Lagraba, desde el aparato N.º 3600; durante los días 13 de marzo y 3, 4 y 5 de abril del corriente año; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 108.15 m/n. (CIENTO OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1.º — Partida 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1049 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 18387/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de diez libros y otros elementos que solicita división Guías y Marcas de Dirección General de Rentas; atento a la documentación agregada, lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Oficina de Depósito y Suministros, a llamar a licitación pública para la provisión de 10 (diez) libros de 300 hojas cada uno; 60.000 (sesenta mil) fichas y 5.000 (cinco mil) solicitudes de registro de marca y señales, todas de conformidad a los mo-

delos que se acompaña y de acuerdo con el cálculo hecho por la Oficina de Depósito y Suministros a fojas 3 vuelta, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor calculado o sea el importe aproximado de \$ 1.700.— a \$ 1.800 (MIL SETECIENTOS a MIL OCHOCIENTOS) las que deberán efectuarse llenando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1050 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 17915/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Felipe Federico Varg se presenta solicitando en su carácter de hijo del extinto don Carlos Varg, la devolución del importe abonado indebidamente en concepto de contribución territorial, por el inmueble catastrado bajo el N.º 11417 que pertenece a la Suc. de Tomás E. Oliver; atento a lo informado por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Carlos Varg, la suma de \$ 41.— (CUARENTA Y UN PESOS M/N.), por devolución del importe abonado de más en concepto de contribución territorial, por el inmueble de propiedad de la Suc. de Tomás E. Oliver, catastrado bajo el N.º 11417, ubicado en esta capital, por el año 1945.

Art. 2.º — El importe que se dispone devolver, se imputará a la Cuenta: "CALCULO DE RECURSOS 1946 — Renta Atrasada".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 8.20 (OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), proveniente del 1.º, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1051 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 18514/1946.

Visto este expediente en el cual corren las

actuaciones relacionadas con la liquidación del importe de las comisiones que les corresponden a los Receptores de Rentas de la capital y campaña, cuyos nombres se detallan en las planillas de fojas 1/4, por la recaudación de valores fiscales efectuada durante el mes de mayo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los Receptores de Rentas de la Capital y campaña, cuyos nombres se detallan en las planillas de fojas 1/4, la suma de \$ 7.278.11 m/n. (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones que le corresponden por el cobro de valores fiscales durante el mes de mayo ppao.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 3 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1052 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Expediente N.º 18532/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula el señor Pedro E. Pérez pidiendo le sea devuelto el importe del depósito que constituyó a la orden del Gobierno de la Provincia según nota de ingreso N.º 9958 de fecha 6 de julio ppdo., para responder a los gastos de edictos con motivo de su solicitud de arriendo de los lotes fiscales N.º 5 y 6 del Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de arriendo fué denegada por existir el propósito por parte del Gobierno de la Provincia de, disponer la reserva para reforestación de todos los lotes fiscales del Departamento de Orán;

Que corresponde en consecuencia proveer de conformidad como informa Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Pedro E. Pérez la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito que el nombrado constituyó a la orden del Gobierno de la Provincia por el motivo que se expresa.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Valores a devolver por el Tesoro — Depósitos Provisorios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N.º 1065 H.

Salta, Agosto 6 de 1946.

Siendo necesario proveer de alta a los automóviles al servicio de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, S. E. el Señor Vice Gobernador y S. S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Requérase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de doce talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que, con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4 \$ 150.—

Al Anexo C — Inciso XIV — Item 1 — Partida 4 \$ 150.—, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 1939 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1208-L. mina "Sarita". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se considen con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, por Ernesto Weis, en el expediente 1208-L de la mina vacante "Sarita" a U. S. respetuosamente digo: Que vengo por el presente cumpliendo instrucciones de mi mandante a solicitar dos pertenencias que el mismo desea constituir, a raíz del descubrimiento manifestado en este expediente y de la adjudicación de la mina, las cuales se ubicarán en la siguiente forma: **SARITA II.** Partiendo de la punta de península que entra en el Salar de Pozuelos marcada en los planos acompañados con las letras

P. R., se medirán 4.500 metros N. 25º Este hasta el punto P. P. para encontrar el esquinero Sub-Este de la pertenencia Sarita N.º 2. Desde aquí se medirán 500 metros con rumbo Norte 47º 06' O. que formará el límite Sud-Oeste de la pertenencia marcada con las letras E. y H.; desde el punto P. P. se medirán 2.000 metros N.º 45º 54' Este hasta dar con el punto A., desde allí 500 metros con rumbo Norte 47º 06' Oeste hasta dar con el punto G. que unido por una recta al punto H. cerrará el rectángulo que constituye esta pertenencia con superficie de cien hectáreas. — **SARITA I.** — Desde el esquinero A de Sarita II se medirán 1.500 metros N. 62º 54' Este hasta dar con el esquinero B. desde el cual se medirán 666.66 metros con rumbo N. 47º 06' Oeste hasta el esquinero C. desde aquí se trazará una línea paralela a la línea o lado A. B. para dar con el punto D. el cual se unirá mediante una recta con el esquinero A. para cerrar el rectángulo de la pertenencia Sarita I, con superficie de cien hectáreas. En consecuencia solicito la publicación de este escrito y su proveído, de conformidad a lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería. El terreno donde se ubicarán las pertenencias es fiscal. Será justicia. Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy octubre diez de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas diez minutos. Conste. Figueroa. Salta 19 de octubre de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede — fojas 172 y lo informado precedentemente por Inspección de Minas, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "Sarita" Expedientes Nros. 1208-L y 1375-W, de dos pertenencias de cien hectáreas cada una, para explotación de boro, y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 82 y 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa En veintitres de octubre de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma L. A. Cornejo. T. de la Zorda.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1946. 585 palabras: \$ 60.20. — Publicar: días 31 de Julio 8 y 19 de Agosto.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Arias, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Carlssen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jesús Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — **Edicto:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de lra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria Escribano - Secretario.

Importe. \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46

Nº 1938. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — **EDICTO TESTAMENTARIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SA-

PATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDION MORENO o AMBROSIO ESPERIDION MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — **EDICTO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en

los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que correspondiera. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.
Importe \$ 20.00 — e[26/7/46 al 2/9/46.

Nº 1923. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[25/7 al 31/8/46.

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e[25/7/46 — v[31/8/46.

Nros. 1916/1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviría —
54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24/7 al 31/8/46.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, la. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e[24/7/46 - v[29/8/46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUI-

LERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.
Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e[23/7/46 — v[28/8/46.

Nº 1902 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946. — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.—
e[20/7 v[26/8/46.

Nº 1890 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VIJARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y María Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e[16/7/46 — v[21/8/46.

Nº 1873 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e[6/7/46 — v[12/8/46.

Nº 1872 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e[6/7/46 — v[12/8/46.

Nº 1859 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTRERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declarase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e[2/7/46 - v[6/8/46

Nº 1857 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HENEDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación.
Importe \$ 20.— e[2/7/46 — v[6/8/46.

Nº 1856 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación.
Importe \$ 20.— e[2/7/46 — v[6/8/46.

Nº 1855 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha de-

clarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1968 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Pa-

ya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL; como se pide, citando a todos los que se consideren con dere-

chos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviria — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|8|8|46 - v|12|9|46

Nº 1885 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:

"Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiase a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|13|7|946 — v|19|8|46|

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — **EDICTO DE DESLINDE,** Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altami-

rano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido, domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, de, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Solo" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. PoseSIONÉSELO al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Haddad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez

de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, pratíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. PoseSIONÉSELO al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuerdas de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Díez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Díez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1954 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial sin base.

El viernes 9 de Agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Arbitral Liquidación de Sociedad Francisco Moschetti y Cía. vs. José Oliva, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé, sin base, un automóvil De Soto, en buenas condiciones, sin gomas, modelo 1936 Nº S14—TD—13150 sédan cuatro puertas. En el acto del remate 20 % del precio y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

NOTA: El automóvil se encuentra en la Chacarita Belgrano en depósito, calle Balcarce 270, Martín Leguizamón — Martillero Público — Importe \$ 12.— e/3 |8|46 — v/9|8|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicocana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigiré el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero
Importe \$ 40.— e/25|7 al 31|8|46.

QUIEBRAS

N.º 1945 — QUIEBRA: AUDIENCIA: En la quiebra de MARIA CRUZ este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Julio 13 de 1946". "Encontrándose, se cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 56 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2.º y 3.º, y 55 de la citada ley declarase en estado de quiebra a doña María Cruz, comerciante esta-

blecida en Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día quince del corriente a horas 16 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día primero de abril del corriente año, fecha del protesto de fs. 7. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al sindicato los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintiocho de Agosto próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la fallida la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general de la fallida oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL — C. ALDERETE". Salta, Julio 15 de 1946. — Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Humberto Marangoni síndico para que actúe en esta quiebra y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. C. ALDERETE. — Salta, 31 de Julio de 1946. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
390 palabras: \$ 51.—, e/1º|8|46 — v/9|8|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1899 — EDICTO — CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José María Calaza. CONSIGNACION". Expediente Nº 75.775, que se tramita en el

Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio constituido.

Cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompañado.

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado".

Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

145 palabras, importe \$ 25 — e/19|7|46 al 10|8|46

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1936 — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1

Llámacse a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario de la Frontera y el Potrero y puntos intermedios, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 672.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 13 de agosto de 1946, a las once horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

EL CONSEJO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad - Salta

Importe \$ 20.—

e/27|7|46 — v/13|8|46

Nº 1924 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Depósito y Suministros

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 819 de fecha 20 de julio en curso, llámase a licitación pública para el día ocho de agosto de 1946, a horas 14.30 en esta oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de tres mil libretas de Matrimonio, con destino a la Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede solicitarse a

esta oficina y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado.

Salta, Julio 25 de 1946.

Hugo Eckhardt

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.
150 palabras: \$ 20.— e|25|7|46 — v|10|8|46.

ASAMBLEAS

Nº 1973 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — Salta, Agosto 8 de 1946. — Convócase a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social: calle Güemes 220 — Ciudad, el día domingo 18 del corriente a horas 15, o por falta de número, el día domingo 25 del mismo mes y hora, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Notificación de la vigencia de los nuevos

Estatutos;

- 3) Consideración de la Memoria y Balance anual;
- 4) Aprobación y financiación del "Plan de Compras Colectivas";
- 5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Anexo de Compras Colectivas, y
- 6) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Encárgese a los socios y colegas del gremio la más puntual asistencia. — MANUEL DELUCCHI - Presidente. C. ANIBAL CATTINO - Secretario.

NOTA: El quórum de esta asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y al día con sus cuotas.

En la segunda será necesario igual quórum, pudiendo sesionar después de una hora de la señalada con el número de socios no menor del 10 % del total en condiciones reglamentarias.

206 palabras \$ 15.60 — e|8|8|46 - v|10|8|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6